



**REQUISITOS PARA EL REGISTRO
ANTE EL ICA DE LOS PREDIOS
DESTINADOS A LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
CON LA ESPECIE *APIS
MELLIFERA* Y/O ABEJAS SIN
AGUIJÓN**

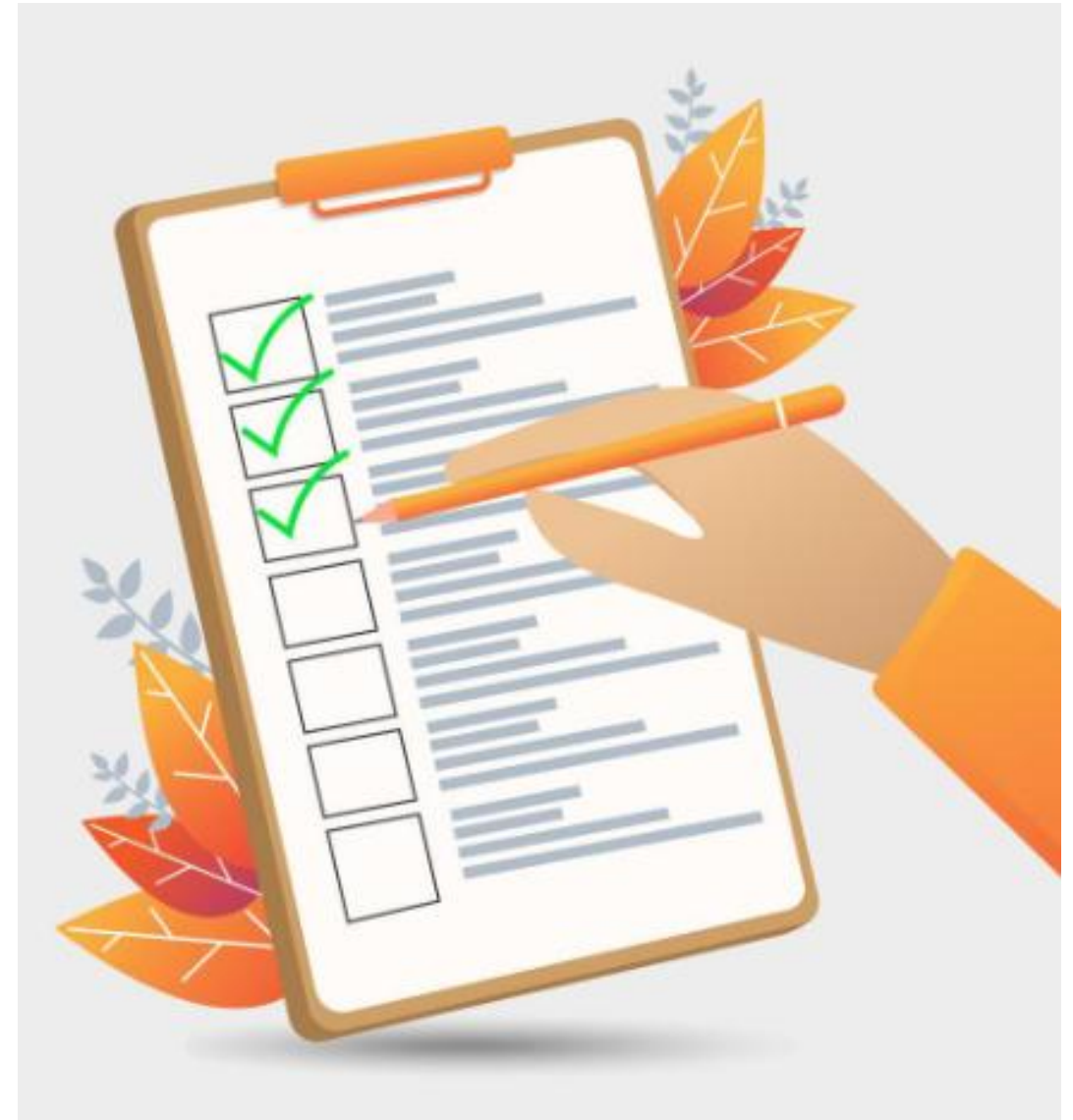
**REGISTRO SANITARIO
DE PREDIO APÍCOLA
(*APIS MELLIFERA*) Y/O
ABEJAS NATIVAS SIN
AGUIJÓN - ANSA**



SE DEBE DILIGENCIAR LA *FORMA 3-1598*

Esta forma es un formulario para registrar el predio apícola el cual debe ir firmado y adjuntar la siguiente documentación:

- **Persona natural:** fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería (si aplica) o RUT.
- **Persona jurídica:** Informar el nombre de la empresa y NIT, en el registro adjuntar fotocopia de la cédula del representante legal.



EN EL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL REGISTRO TENGA EN CUENTA:

Para el registro de predios dedicados a la zootecnia (Abejas nativas sin aguijón - ANSA) se deberá presentar licencia o autorización ambiental expedida por la autoridad competente que habilite o permita la realización de la actividad.

Número de extensión en metros, hectáreas o fanegadas que ocupa su apiario.

Dirección de notificación, teléfono de contacto y correo electrónico si cuenta con este.

Nombre del predio.

En especie, indicando nombre común y científico, tipo de producción (fin zootécnico).

Tipo de identificación que usa en su producción.

Número de colmenas y número aproximado de población por colmena.

EN EL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL REGISTRO TENGA EN CUENTA:

Para el registro de predios dedicados a la zootecnia (Abejas nativas sin aguijón - ANSA) se deberá presentar licencia o autorización ambiental expedida por la autoridad competente que habilite o permita la realización de la actividad.

En caso de que el predio productor no cuente con animales en el momento, se debe señalar en el registro que no tiene animales para registrar. Cuando inicie la actividad pecuaria, se deberá notificar el ingreso de los animales por medio de una comunicación escrita, documentando su origen.

En los casos que un responsable de animales o productor inicie la actividad pecuaria en un predio que ya cuente con el Registro Sanitario de Predio Pecuario activo o vigente en el sistema de información, es decir, desea vincularse como nuevo productor en un predio ya registrado, deberá adjuntar autorización (oficio o contratos de arriendo, comodato o contratos de participación) emitida por el responsable del predio registrado.

Para el caso que el responsable de animales o productor inicie la actividad pecuaria en un predio que ya está registrado y haga parte de una comunidad indígena; el responsable de los animales debe presentar autorización por parte de la autoridad de la comunidad o una certificación de la oficina de asuntos indígenas indicando que es miembro activo de la comunidad.



Importante

Si el productor **realiza adicionalmente trashumancia**, deberá informar en la forma 3-1598, la posible localización de los predios en donde se realizará la actividad, que incluya vereda o corregimiento, municipio, departamento, número de extensión (hectáreas, fanegadas o metros cuadrados que ocupa su apiario), dirección de notificación, teléfono de contacto y correo electrónico si cuenta con este.

En los casos que un responsable de animales o productor inicie la actividad pecuaria en un predio que ya cuente con el Registro Sanitario de Predio Pecuario activo o vigente en el sistema de información, es decir, desea vincularse como nuevo productor en un predio ya registrado, deberá adjuntar autorización (oficio o contratos de arriendo o comodato o contratos de participación) emitida por el responsable del predio registrado.

Para el caso que el responsable de animales o productor inicie la actividad pecuaria en un predio que ya está registrado y haga parte de una comunidad indígena; el responsable de los animales deber presentar autorización por parte de la autoridad de la comunidad o una certificación de la oficina de asuntos indígenas indicando que es miembro activo de la comunidad.



**REGISTRO DE
APICULTORES
Y/O CRIADORES
DE ABEJAS
NATIVAS SIN
AGUIJÓN - ANSA**

SE DEBE DILIGENCIAR LA *FORMA 3-1598*

Esta forma es un formulario para registrar el predio apícola el cual debe ir firmado y adjuntar la siguiente documentación:

- **Persona natural:** fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería (si aplica) o RUT.
- **Persona jurídica:** Informar el nombre de la empresa y NIT, en el registro adjuntar fotocopia de la cédula del representante legal.



designed by  freepik.com

EN EL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL REGISTRO TENGA EN CUENTA:

Nombre de la empresa

Informar la posible localización de los predios en donde se realizará la actividad, que incluya vereda o corregimiento, municipio, departamento, área de extensión (hectáreas, fanegadas o metros cuadrados que ocupa su apiario).

Dirección de notificación, teléfono de contacto y correo electrónico si cuenta con este.

Informar la especie, tipo de producción (fin zootécnico) y número de colmenas. Número aproximado de población por colmena y tipo de identificación que usan en su producción.



designed by freepik

Para el registro de productores dedicados a la cría de abejas nativas sin aguijón-ANSA se deberá presentar copia de la licencia ambiental o autorización expedida por la autoridad competente, para realizar la actividad.

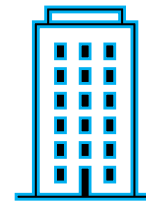
Cuando se trate del registro de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ANSA, el titular de este deberá remitir al ICA anualmente y de manera anticipada al inicio de la actividad, la posible localización de los predios en donde se realizará la misma.

Importante



¿DÓNDE SE REALIZA EL TRÁMITE?

- ✓ Cualquier oficina local del ICA a nivel Nacional. Las oficinas nacionales del ICA en la ciudad de Bogotá NO cuentan con un punto de expedición de registro sanitario de predio apícola (*Apis mellifera*) y/o abejas nativas sin Aguijón-ansa y/o registro de apicultores y/o criadores de abejas nativas sin aguijón-ANSA, por lo cual en esta sede NO se atienden estas solicitudes.
- ✓ A través de los convenios de cooperación técnica para expedición de guías de movilización.
- ✓ Vía correo electrónico, descargando la [forma 3-1598](#): la que deberá diligenciar y firmar.



¿QUE BENEFICIOS OBTENGO AL REGISTRARME ANTE EL ICA?

Reconocimiento como apicultor ante el Estado Colombiano y sus instituciones.

Reconocimiento como criador de abejas nativas sin aguijón ante el Estado Colombiano y sus instituciones.



Para optar a la certificación en Buenas prácticas apícolas-BPPAp.

Certificar que se encuentran bajo control oficial ante las otras Autoridades sanitarias y socios comerciales, para las exportaciones de animales y sus productos.